

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1168

26 de abril de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Quebradillas, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Camuy, San Sebastián y Isabela. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los

sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

Un grupo de vecinos del antiguo Hato de la Tuna, deseando no depender del pueblo de Camuy, por no recibir los servicios que deseaban, decidieron separarse de aquel pueblo y organizaron una corporación que se conocía como Corporación Municipal. Seleccionaron a las varias personas entre ellas: Don Felipe Ruis, a quien nombraron alcalde y quien cedió 9 cuerdas de terreno para levantar la Iglesia y la Casa del Rey.

En el año 1823 Quebradillas se independizó. Empero los deseos de los pobladores de que Quebradillas subsistiera como pueblo dependiente, fue muy difícil en sus comienzos. Se habló de fusionarlo a otros pueblos y, aunque por algún tiempo no se hizo, ya para el 1902 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para la consolidación de ciertos términos municipales de Puerto Rico". De acuerdo con la primera sección de esta Ley, el pueblo de Quebradillas, así como otros pueblos, sería suprimido como municipio y su territorio y empleados serían anexados al pueblo de Camuy. Así permaneció hasta 1905, año en que la Legislatura de Puerto Rico aprobó una Ley revocando la anterior y, de esta manera, se reorganiza Quebradillas constituyéndose nuevamente en Municipio independiente.

El movimiento cultural de Quebradillas posee amplia influencia de la época colonial española. El pueblo es cuna de gran número de talladores de santos y de imaginería religiosa. Pintores y poetas diversos quedan inmortalizados y su arte perenne en el único organismo que conserva el acervo cultural quebradillano, la Casa de la Cultura Cacique Mabodamaca.

Es responsabilidad de este Senado ayudar a mantener la esperanza de los quebradillenses, para alcanzar y continuar con el desarrollo de su economía para el beneficio de todos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que
- 2 evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Quebradillas, en cuanto a su desarrollo de
- 3 infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;
- 4 coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente
- 5 las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y
- 6 acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su
- 7 interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Camuy, San Sebastián y Isabela. . La
- 8 Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan
- 9 Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de

1 Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de
2 Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la
3 Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que
4 estime pertinente.

5 Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
7 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,
8 dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.